



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

LICDO. FERNANDO ARGÜELLO TELLEZ

LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES

LICDA. SONIA CLEMENTINA LIÉVANO DE LEMUS (EN FUNCIONES)

DR. MIGUEL ÁNGEL CARDOZA AYALA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

MAGISTRADOS SUPLENTE:

LICDO. CARLOS MAURICIO ROVIRA ALVARADO

SR. OSCAR FRANCISCO PANAMEÑO CERROS

LICDO. RUBÉN ATILIO MELÉNDEZ GARCÍA

San Salvador, 7 y 8 de diciembre de 2017.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del día siete de diciembre de dos mil diecisiete. **PRIMER PUNTO: Establecimiento del quórum.** Se estableció legalmente el quórum para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con la asistencia de los Magistrados Propietarios: Presidente Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino por motivos personales, Licdo. Fernando Argüello Téllez, Licda. Ana Guadalupe Medina Linares, la magistrada suplente Licda. Sonia Clementina Liévano de Lemus en sustitución del magistrado Licdo. Jesús Ulises Rivas Sánchez, en virtud de la medida cautelar emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante resolución de las doce horas con seis minutos del día veinticuatro de febrero del presente año, en el proceso de inconstitucionalidad 19-2016 y Dr. Miguel Ángel Cardoza Ayala y Magistrados Suplentes: Licdo. Carlos Mauricio Rovira Alvarado, Sr. Oscar Francisco Panameño Cerros y Lic. Rubén Atilio Meléndez García; juntamente con el Secretario General, Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa. La magistrada suplente Licda. María Blanca Paz Montalvo se encuentra en misión oficial. **SEGUNDO PUNTO: Declaratoria de integración e inicio de la sesión.** El Magistrado Presidente



declara integrado el Organismo Colegiado y abierta la presente sesión.

TERCER PUNTO: Lectura y aprobación de la agenda. El Magistrado Presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I. Elecciones 2018. 1.1. Informes de la Comisión Coordinadora de Elecciones 2018- 2019 y Comisión Coordinadora de Organismos Electorales Temporales. 1.2. Instruir a descentralización de capacitaciones programadas. 1.3. Instruir para la elaboración de instructivo para entrega de credenciales de miembros de Juntas Receptoras de Votos. 1.4. Autorización de pago por trabajo realizado en horas extraordinarias. II. Administrativos – Financieros. 2.1. Informes sobre solicitud del Tribunal de Ética Gubernamental. 2.1.1. Asignación de vehículo y control de asistencia de empleado. 2.2. Instruir la elaboración de proyecto para el pago de miembros de Juntas Receptoras de Votos. III. Recursos Humanos. 3.1. Autorización de permiso con goce de sueldo por incapacidad médica. IV. Dirección jurisdiccional. 4.1. Remisión de escritos y notificación a Dirección jurisdiccional y de procuración. V. Varios. 5.1. Opinión Jurídica respecto a inicio y finalización de licencias de Organismos Electorales. 5.2. Audiencia realizada con Embajador de Reino Unido y cooperación británica. 5.3. Audiencia celebrada con Presidenta de Centro Internacional de Ferias y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Convenciones. **CUARTO PUNTO: Lectura, aprobación y firma del acta anterior.** Se da lectura al acta número doscientos noventa y ocho correspondiente a la sesión celebrada el día seis de diciembre del presente año, la cual queda aprobada y firmada. **QUINTO PUNTO: Desarrollo y discusión de la agenda, resoluciones y Acuerdos Adoptados. I. Elecciones 2018. 1.1. Informes de la Comisión Coordinadora de Elecciones 2018-2019 y Comisión Coordinadora de Organismos Electorales Temporales.** Se expone que en cuanto a la alimentación es necesario definir la naturaleza jurídica de la figura y el mecanismo más apropiado para la entrega. Una justificación sería darlo como viático en vista de la necesidad de que se deban de transportar a las capacitaciones. Es preciso que alguien haga el análisis y genere la propuesta. En tal sentido, el Organismo Colegiado **ACUERDA** instruir al Licenciado Daniel Argueta, Director Financiero, para que elabore un proyecto acorde a la normativa financiera para posibilitar el pago de quienes serán miembros de Juntas Receptoras de Votos en dos momentos (anticipado DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$10 y posterior al día de la elección QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$15), definiendo el concepto del pago en ambos casos y el mecanismo para efectuarlo. En el caso de las capacitaciones



C

se evalúa la posibilidad de que se descentralicen las mismas para poder tener un impacto más profundo. **1.2. Instruir a descentralización de capacitaciones programadas.** En ese sentido, el Organismo Colegiado **ACUERDA** instruir a la Dirección de Capacitación para que elabore una propuesta que permita desconcentrar las capacitaciones adicionalmente a las capacitaciones programadas, en coordinación con los ciudadanos propuestos para ser miembros de Juntas Receptoras de Votos (JRV) y para ello coordinar con el Ingeniero Jaime Juárez para mantener un canal de comunicación con los enlaces de los institutos políticos proponentes. **1.3. Instruir para la elaboración de instructivo para entrega de credenciales de miembros de Juntas Receptoras de Votos.** En el caso de la entrega de las credenciales para los miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), el Organismo Colegiado **ACUERDA** instruir al Ingeniero Roberto Mora para que elabore un instructivo que contemple los siguiente lineamiento: entregar a los partidos políticos aquellas que correspondan a las propuestas brindadas y en el caso de los ciudadanos que hayan sido seleccionados por medio del sorteo de complemento que establece el artículo 102 del Código Electoral, será el Tribunal Supremo Electoral que las entregará por medio de las Juntas Electorales Municipales (JEM) o los delegados de las JEM. **1.4. Autorización**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

de pago por trabajo realizado en horas extraordinarias. Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2018; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del Tribunal Supremo Electoral y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **ACUERDA**: Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de Despacho, correspondiente al período comprendido del uno al treinta de noviembre del presente año, por la cantidad total de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, conforme a nota y anexo suscrita por el Magistrado Presidente Doctor Julio Alfredo Olivo Granadino; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento



Electoral 2018. **II. Administrativos – Financieros. 2.1. Informes sobre solicitud del Tribunal de Ética Gubernamental. 2.1.1. Asignación de vehículo y control de asistencia de empleado.** Se conoció el informe sobre solicitud del Tribunal de Ética Gubernamental, sobre la asignación del vehículo N-5831 y el control de asistencia del empleado Christian de Jesús González Martínez. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** dar por recibido y remitir dicha información al Tribunal de Ética Gubernamental. **2.2. Instruir la elaboración de proyecto para el pago de miembros de Juntas Receptoras de Votos.** el Organismo Colegiado **ACUERDA** instruir al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para que elabore un proyecto acorde a la normativa financiera para el pago a los miembros de Juntas Receptoras de Votos, por el monto de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25.00), en dos momentos (anticipado diez dólares de los estados unidos de américa \$10.00 y posterior al día de la elección quince dólares de los estados unidos de américa \$15.00), definiendo el concepto del pago en ambos casos, particularmente en el anticipo y el mecanismo para efectuarlo. **III. Recursos Humanos. 3.1. Autorización de permiso con goce de sueldo por incapacidad médica.** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Director Administrativo, adjunta nota de la Licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano, solicita que se autorice el pago de salario a la empleada de esta institución durante el período de su incapacidad. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA:** conceder permiso con goce de sueldo por motivos de enfermedad a Tania Karerina Jiménez Morales, plaza No. 254, Jefe del Departamento de Personal, por el período comprendido del veinticinco de noviembre de dos mil diecisiete al tres de enero de dos mil dieciocho. **IV. Dirección jurisdiccional. 4.1.**

Remisión de escritos y notificación a Dirección jurisdiccional y de procuración. Se conocieron los escritos y la notificación presentados por: **(1)**

los Señores Santiago Eduardo Beltrán Hernández y Gloria Isabel Cortez Vda. de Henríquez, candidatos no partidarios a Diputados a la Asamblea

Legislativa, por el departamento de San Salvador, por medio del cual entregan

105 libros para la verificación de firmas; **(2)** los Señores Carlos Eduardo Molina Alfaro y Jorge Alberto Mejía Ponce, candidatos no partidarios a

Diputados a la Asamblea Legislativa, por el departamento de San Salvador, por medio del cual solicitan se les autoricen 20 libros más para el registro de

ciudadanos respaldantes; **(3)** los Señores Carlos Eduardo Molina Alfaro y Jorge Alberto Mejía Ponce, candidatos no partidarios a Diputados a la



C

Asamblea Legislativa, por el departamento de San Salvador, por medio del cual entregan 18 libros para la verificación de firmas; (4) los Señores José Antonio Díaz Escobar y Gloria Margarita González Araniva, por medio del cual solicitan se libre oficio a la Corte de cuentas de la República, a efecto de que se les extiendan el finiquito de solvencia; y (5) la notificación de la Sala de lo constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el proceso de Amparo 53-2004, por el peticionario José Abel López Quijano. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** remitir copia de los escritos y la notificación a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración para que emita resolución, dictamen u opinión jurídica y lo pase a conocimiento del Organismo Colegiado. **V. Varios. 5.1. Opinión Jurídica respecto a inicio y finalización de licencias de Organismos Electorales.** Se conoció la opinión jurídica presentada por el Licenciado Miguel Ángel Antonio Nosthas, Asesor Dirección Jurisdiccional, en cumplimiento al acuerdo del Organismo Colegiado de acta número doscientos noventa y siete, referente a la fecha de inicio y finalización de licencias según el Art. 113 del Código Electoral, para las personas que formarán parte de los Organismos Electorales de las elecciones 2018. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** dar por recibido y se autoriza al Licenciado Louis Alain Benavides Monterrosa,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Secretario General, para que dé respuesta a la Licenciada Patricia Gómez de Mejía, Gerente de Recursos Humanos de la Asamblea Legislativa.

INTERRUPCIÓN DE SESIÓN: *A las diecisiete horas y diecisiete minutos, en vista de que no se han abordado todos los puntos propuestos en la agenda de la presente sesión, el magistrado Presidente somete a votación la interrupción de la sesión para reanudarla a partir de las nueve horas y quince minutos del ocho de diciembre de dos mil diecisiete. Al respecto, el*

Organismo Colegiado acuerda interrumpir la sesión y dejarla abierta para continuar con la agenda en la fecha y hora propuestas por el magistrado

*Presidente. **REANUDACIÓN DE SESIÓN:** En el Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas y quince minutos del ocho de diciembre de dos mil diecisiete, se reanuda la sesión correspondiente al acta doscientos*

*noventa y nueve y se continúa con la agenda prevista con los puntos que no fueron abordados. **5.2. Audiencia realizada con Embajador de Reino***

Unido y cooperación británica. El Embajador presenta a los representantes de la fundación Westminster que buscan evaluar áreas afines al tema de democracia donde puedan realizar cooperación. A parte del fortalecimiento de partidos políticos e instituciones democráticas, quieren reforzar las asociaciones de la sociedad civil. A continuación, los magistrados del



C

Organismo Colegiado explican el contexto actual sobre la gestión del actual Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral y los avances en el desarrollo del proceso electoral; además, de los retos y las dificultades que enfrenta el Tribunal en su función. **5.3. Audiencia celebrada con Presidenta de Centro Internacional de Ferias y Convenciones.** Se encuentra presente la Presidente del Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO) para conversar la posibilidad de celebrar un convenio entre el Tribunal Supremo Electoral y CIFCO, quien además de hacer un recuento de los gastos y acciones que se efectuaron para la elección 2015, agrega que es preciso firmar un convenio para dar cobertura a las instalaciones del Tribunal Supremo Electoral en el pabellón 8. De parte de CIFCO se presenta un proyecto de convenio igual que el firmado en el 2015, que sirve como un marco del desarrollo del servicio, el cual queda en estudio de los señores magistrados. **SEXTO PUNTO: Conclusión, convocatoria y terminación de la sesión.** En este estado, el Magistrado Presidente declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las diez horas del día once de diciembre del presente año y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las once horas y treinta y cuatro minutos del día ocho de diciembre de dos mil diecisiete, la cual ratificamos y firmamos conforme a lo establecido en el



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

artículo cincuenta y ocho del Código Electoral, juntamente con el suscrito
Secretario General que autoriza.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL